



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Marzo 4 de 1987

4641

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

demás Cabeceras Municipales que integran el Estado de Tabasco;

partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que mediante Acuerdo expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 1o. de junio de 1983, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 4250 de fecha 4 del mismo mes y año, se concesionó el Servicio Público de Transporte de Personas en la Ciudad de Villahermosa y sus Colonias y las 16 (dieciséis) Cabeceras de los Municipios restantes, a la Sociedad Mercantil denominada "SISTEMA DE AUTO-TRANSPORTE Y ENLACE DEL ESTADO DE TABASCO (SAETA)";

TERCERO.— Que el Congreso Local, tiene facultad para autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción XXIX.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Lic. Gustavo Kosario Torres, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DECRETO NUMERO 0524

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir a la Sociedad Mercantil "SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE Y ENLACE DEL ESTADO DE TABASCO (SAETA)", las setenta y cuatro unidades que se detallan en relación anexa, en pago de su aportación como Accionista mayoritario de dicha Sociedad.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO.— Que el transporte de pasajeros como servicio público constituye un factor importante para el desarrollo de la Entidad, por lo que es preocupación del Estado garantizar la prestación de este servicio, tanto en la Ciudad de Villahermosa y sus Colonias, así como en las

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

TRANSITORIO

UNICO:— Este Decreto surte sus efectos legales a

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

RELACION DE AUTOBUSES QUE NO FUERON REHABILITADOS

SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE DE ENLACE DE TABASCO S.A. DE C.V.

NUM.	NUM. FACTURA	MARCA	MODELO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	ORIGINAL	NUMERO ECO.
1	15836	DODGE	ACD 900	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25416	1240
2	11974	DODGE	ACD 900-205.	1980	DIESEL HECHO EN MEX.	LO-25281	-0-
3	9557	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-26788	-0-
4	3216	DODGE		1980	HECHO EN MEXICO	LO-24203	-0-
5	1421	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-09781	-0-
6	15837	DODGE		1980	HECHO EN MEXICO	LO-24210	-0-
7	9552	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-26081	-0-
8	1424	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-09777	-0-
9	9554	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-26785	-0-
10	9556	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-26769	-0-
11	9559	DODGE		1981	HECHO EN MEXICO	L1-26774	-0-
12	28795	DODGE	ACD-900-205.	1980	HECHO EN MEXICO	LO-04830	-0-

NUM.	NUM. FACTURA	MARCA	MODELO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	ORIGINAL	NUMERO ECO.
13	11971	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25413	"	-0-
14	15845	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25419	"	-0-
15	15840	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25415	"	1239
16	11976	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24199	"	1243
17	15842	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-22234	"	-0-
18	15843	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25418	"	1235
19	11975	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25284	"	1241
20	15877	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25420	"	-0-
21	9550	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-07212	"	1242
22	15878	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-22236	"	-0-
23	1427	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-09802	"	1236
24	9551	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-26764	"	-0-
25	9950	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-21621	"	-0-
26	1419	DODGE	1891	HECHO EN MEXICO	L1-09806	"	-0-
27	1418	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-09808	"	-0-
28	9553	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-26082	"	-0-
29	1422	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-09805	"	-0-
30	9555	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-26783	"	-0-
31	15844	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24209	"	-0-
32	3217	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24211	"	-0-
33	1425	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-09782	"	-0-
34	1728	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-26097	"	-0-
35	11972	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24213	"	-0-
36	1423	DODGE	1981	HECHO EN MEXICO	L1-09786	"	-0-
37	11970	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24197	"	-0-
38	11968	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-06394	"	-0-
39	15841	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-25417	"	-0-
40	11973	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-24212	"	-0-
41	11969	DODGE	1980	HECHO EN MEXICO	LO-08459	"	-0-
42	104544	DINA	1981	24164982	6618540B1	"	-0-
43	104540	DINA	1981	24164905	6618549B1	"	-0-
44	98930	DINA	1980	24159860	6612881B0	"	-0-
45	98934	DINA	1980	24163863	6612976B0	"	-0-
46	98926	DINA	1980	24157784	6612777B0	COPIA ORIGINAL	-0-
47	98933	DINA	1980	24159857	6612837B0	"	-0-
48	98925	DINA	1980	24159840	6612925B0	"	-0-
49	104548	DINA	1981	24163870	6613073B1	"	-0-
50	98927	DINA	1980	24162108	6612942B0	"	-0-
51	104546	DINA	1981	24165124	6618524B1	"	-0-
52	98932	DINA	1980	24159830	6612845B0	"	-0-
53	104543	DINA	1981	24164869	6613138B1	"	-0-
54	104547	DINA	1981	24161398	6618521B1	"	-0-
55	104542	DINA	1981	24164859	6613108B1	"	-0-
56	98931	DINA	1980	24161240	6612911B0	"	-0-
57	98929	DINA	1980	24162103	6612943B0	"	-0-
58	104545	DINA	1981	24164938	6618536B1	"	-0-
59	104539	DINA	1981	24165015	6618550B1	"	-0-
60	98928	DINA	1980	24162083	6612956B0	"	-0-
61	104541	DINA	1981	24167592	6618547B1	"	-0-

FE DE ERRATAS

AL DECRETO No. 504 QUE APRUEBA EL ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE MODIFICA LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 4631 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1987.

PAGINA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
4	14	2a. Columna	...y sus necesarios,...
"	24	2a. Columna	...y sus accesorios, ...
"	25	2a. Columna	...que determinan...
"	29	2a. Columna	...relacionados y de las multas...
"	43	2a. Columna	...relacionados con los impuestos coordinados y de las multas...
"	43	2a. Columna	...Federación y a las...
"	43	2a. Columna	...derivados...
"	45	2a. Columna	...será el 100%.
"	7	3a. Columna	...Federacion o a las...
"	7	3a. Columna	...derivadas...
"	14	3a. Columna	...será del 100%.
"	14	3a. Columna	...anteriores al monto...
"	14	3a. Columna	...sus Municipios cobran.
"	14	3a. Columna	...anteriores al momento...
"	14	3a. Columna	...sus Municipios cobren.

SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE DE ENLACE DE TABASCO S.A. DE C.V.

RELACION DE AUTOBUSES APORTADOS PARA LA CREACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
EMPRESA QUE NO CUENTA CON FACTURA.

No. ECONOMICO	INVENTARIO	R.F.A.	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS
22	GT-X-1368	6618724	DINA	1982	24167522	66187248B2	51973-V
26	GT-X-1367	6620721	DINA	1982	24179835	6620721B2	51974-V
27	GT-X-1361	6620776	DINA	1982	24179803	6620776B2	51970-V
28	GT-X-1366	6620232	DINA	1982	24167546	6620232B2	51971-V
29	GT-X-1363	6620318	DINA	1982	24179864	6620318B2	- o -
35	- o -	- o -	DODGE	1981	HECHO MEX.	- o -	- o -
36	GT-X-1365	- o -	DINA	1982	24174248	6619853B3	- o -
37	- o -	- o -	DODGE	1981	37114010	LI-99788	- o -
38	- o -	- o -	DODGE	1981	HECHO MEX.	- o -	- o -
52	GT-X-1362	6620249	DINA	1982	24175135	6620249BA	51976-V
60	GT-X-1364	6619783	DINA	1982	241801228	6619783B2	51972-V
32	GT-X-1360	6620098	DINA	1982	24178053	662009BA	51975-V
3012	GT-X-1359	6619909	DINA	1982	24175204	6619909B2	51969-V

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, es propietario de un Predio Rústico denominado "LA BOTICARIA" (hoy Colonia Municipal), ubicado en la Ranchería Siquisab perteneciente a dicho Municipio, constante de una superficie de 22-99-75 Has., según Escritura Pública No. 772 de fecha 26 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Lic. Fernando León Aguilera, Notario Público No. 1;

SEGUNDO.— Que el problema de la tenencia de la tierra es uno de los que con mayor intensidad preocupan al Gobierno del Estado, tanto en el medio rural como en el urbano. En este último, los problemas se han acrecentado debido al crecimiento anárquico de los núcleos de población;

TERCERO.— Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, consciente de la problemática que viven personas de escasos recursos económicos y quienes buscan por los medios legales que ofrece el Estado, la regularización de un pedazo de tierra donde satisfacer sus necesidades más apremiantes como es el de vivienda, ha dirigido sus gestiones para que se le autorice enajenar a Título Gratuito en favor de los poseedores, una fracción de 19-32-00 Has., del Predio descrito en el Considerando Primero de este Decreto;

CUARTO.— Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se avocó a efectuar una

inspección ocular en el Predio mencionado, comprobando que efectivamente en el mismo, existe un Fraccionamiento aprobado por la Dirección de Planificación del Gobierno del Estado, constante de 25 Manzanas y 643 Lotes, marcados con los números y colindancias que se especifican en el plano de dicho Fraccionamiento, el cual obra agregado con la aprobación correspondiente al Expediente; de igual manera se pudo constatar, que varios de los lotes se encuentran en posesión efectiva de algunas personas que lo habitan;

QUINTO.— Que es facultad del Congreso autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0534

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a enajenar a Título Gratuito en favor de las personas que tengan derecho a los lotes, una fracción del Predio Rústico de su propiedad denominado "LA BOTICARIA" (hoy Colonia Municipal), ubicado en la Ranchería Siquisab, perteneciente al mismo Municipio, constante de una superficie de 19-32-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORESTE, con seis medidas de 71.18 Metros, 70.90 Metros con Camino al Guanaj, 268.15 Metros, 191.30 Metros, 198.60 Metros y 87.80 Metros con Calle Lic. Enrique González Pedrero; al SURESTE, con cinco medidas de 25.00 Metros con Camino al Guanaj, 144.70 Metros, 102.40 Metros, 145.70 Metros y 144.50 Metros con Camino al Guanaj; Al NOROESTE, con tres medidas de 45.70 Metros, 160.10 Metros y 10.00 Metros con propiedad del H. Ayuntamiento y al SUROESTE, con tres medidas de 193.00 Metros, 254.95 Metros y 109.95 Metros con pro-

piedad del H. Ayuntamiento, Predio que se encuentra fraccionado en 25 Manzanas y 643 Lotes de diferentes medidas y colindancias, con la finalidad de que se regularice definitivamente la tenencia de la tierra del referido Predio.

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos que formalizan la donación, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, respectivamente.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Profr. Santos Magaña Izquierdo, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

PRORROGA DE VIGENCIA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

PRORROGA 1a. DE VIGENCIA DE AUTORIZACION DE FECHA Junio 8 de 1982, LICENCIA No. MA/01/82,
ETAPA Unica, FECHA DE VENCIMIENTO Febrero 10 de 1988, EXPEDIENTE No.: MA-1/87/122.

PRIEGO ALVAREZ INMOBILIARIA, S.A.
HEROES No. 78
MACUSPANA, TAB.

DONACION ANEXA: 80,000.00 M2.

Esta Prórroga de la Vigencia de Autorización de Fraccionamiento, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, mismo que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,

ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo.Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

El Gobierno del Estado, otorga Prórroga de la vigencia de la autorización para el Fraccionamiento "LOMA LINDA", ubicado junto a la Ciudad Deportiva de Macuspána, Tabasco, una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No.: MA-1/87/122.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

AREA DE VIALIDAD: 31,044.67 M2.
AREA VERDE: 5,033.42 M2.
AREA VENDIBLE (COMERCIAL): 2,698.47 M2.
AREA VENDIBLE (HABITACIONAL): 47,399.84 M2.
AREA TOTAL A FRACCIONAR: 86,176.40 M2.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 130/864, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por los CC. Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarias Hernández, Endosatarios en Procuración de Carmen Pedrero Contreras en contra del C. Dr. Raúl Zavala Bustillos, con fechas catorce de mayo, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis y veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron Acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.- Consecuentemente, como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543, 544, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 10, ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté, propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos con una superficie de 64.00 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 8.00 Metros con el Lote Número 12; al SURESTE, 8.00 Metros con el Lote Número 12; al NORESTE, 8.00 Metros con Propiedad Particular y al SUROESTE, 8.00 Metros con Andador o Calle Privada, inscrito bajo el Número 4360 del Libro General de Entradas a Folios 6 del Volumen 101, afectando el Predio Número 41911 a Folios 6 del Volumen Número 163 del Libro Mayor, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$553,333.32 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

B).- PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 11 propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos, con una superficie de 117.60 Metros Cuadrados, ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 15.00 Metros con Propiedad Particular; al SURESTE, en dos medidas de 7 Metros con Propiedad Particular y 8 Metros con el Lote Número 9; al NORESTE, 8 Metros con Andador o Calle Privada y al SUROESTE, 8 Metros con Propiedad Particular, inscrito bajo el Número 4360 del Libro General de Entradas a Folios del 14932 al 14938 del Libro de Duplicados, Volumen 101 afectando

el Predio 141912 a Folios 7 del Volumen 163 del Libro Mayor, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$1'261,000.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$840,666.66 (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate por cada uno de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo que expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO".

"Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Agosto veintidós de mil novecientos ochenta y seis. VISTO el escrito del acreedor reembargante y el estado procesal que guardan los autos,

SE ACUERDA

Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en autos de catorce de mayo último; en consecuencia, expidáse los edictos y avisos correspondientes con inscripción de Auto citado y de éste. Se aclara que queda fuera del Remate ordenado, el PRE-

DIO URBANO identificado como Lote Número Diez de la Calle Melchor Ocampo, Colonia Tamulté, que le fue embargado al demandado Raúl Zavala Bustillos, en virtud de la Tercera Excluyente de Dominio que sobre el dicho bien, hicieron valer a los CC. José Francisco Díaz Castillo y María de los Angeles Hernández Valencia. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

"Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Enero veintiuno de mil novecientos ochenta y siete. Visto el escrito de cuenta,

SE ACUERDA

UNICO.- Como lo pide el ejecutante licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en autos de catorce de mayo y veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis; en consecuencia, expidáse los edictos y avisos correspondientes con inserción de los autos citados y de éste. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
feb. 11 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 98/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Edison Mateos Payró, Endosatario en Procuración al cobro de la Empresa "LITOGRAFIAS, CANOVA" S.A. DE C.V., en contra de "TROPIGRAFICA CHACMOOL" S.A. DE C.V., representada por el señor César Canudas Z., o quien legalmente la represente, con fecha once de los corrientes se dictó un Proveído que en su parte conducente dice:

"Como también lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; 543, 549, 550, 553 y siguientes de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio de conformidad con el Numeral 1051 de éste, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles:

a). UNA MAQUINA (FOTO COMPOSICION) con los siguientes datos de identificación: EDITWERET ER-75000 COMPUGRAPHIE DE WILINGTONG MASSACHUSWTT, SERIE-11659, MODELO 01335-505, MADE IN USA DE COLOR AZUL CON PANTALLA.

b). UNA MAQUINA REPROMASTER (CAMARA) con los siguientes datos de identificación: SERIE 2100, NUMERO 41-13538, COLOR AZUL CON NARANJA, HELIOPUR MAS DENNASK con dos niveles, equipo y accesorio.

Anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Diligencia de Remate en cuestión se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para EL PRIMERO de dichos bienes la suma de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) y para EL SEGUNDO, la suma de \$5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), valores comerciales asignados por el Perito Valuador común de las partes, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dichas cantidades, debiendo depositar previamente los licitadores en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez quien certifica y da fe. Una firma ilegible. Firmado. Ma. Isidra de la Cruz Pérez. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez.

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

C. MARIA DE LOS ANGELES MANDUJANO HERNANDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 30/987, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Elias Pérez Feria, en contra de la C. María de los Angeles Mandujano Hernández, con fecha once de febrero de 1987, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco. A once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: Se tiene por presentado al C. Elias Pérez Feria, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Casa marcada No. 701 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para recibirlas, y aun las de carácter personal, al C. Pasante de Derecho, el C. Pablo Contreras Pérez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la C. María de los Angeles Mandujano Hernández, quien es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que exhibiera al actor, en su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los Artículos 266, 267, 283, 289, 444 y demás correlativos del Código Civil en vigor, lo,

20, 44, 55, 94, 95, 121, 142, 143, 144, 155, 254, 255, 272, 284 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo como lo solicita el promovente, en virtud de que la demandada María de los Angeles Mandujano Hernández es de domicilio ignorado, con fundamento en los Artículos 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y emplácese por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, haciéndole saber a la demandada antes mencionada, que tiene un TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES para que pase a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, y de contestación a la misma en el TERMINO DE NUEVE DIAS, términos que deberán de empezar a correr a partir de la última publicación de los edictos. Asimismo se le hace saber a la demandada María de los Angeles Mandujano Hernández, que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y autorizar persona para que en su nombre las reciba. A la vez se le hace saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE

DIEZ DIAS COMUNES para ambos y que empezará a correr a partir del día siguiente que se venza el término para contestar la demanda, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación, por lo que expido el presente Edicto a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic, Carlos Alberto Pacheco Durán

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

C. ANA LILIA GRACIA VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 638/866, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el licenciado Noé Mauro González Díaz, Apoderado de Carlos Manuel Gutiérrez Adriano, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que literalmente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el ciudadano licenciado Noé Mauro González Díaz con su escrito de cuenta, y en su calidad de Apoderado General del ciudadano Carlos Manuel Gutiérrez Adriano justificándolo con el Poder General para Pleitos y Cobranzas con el Testimonio Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, Volumen Ocho, Folios del Doscientos Treinta y Cinco al Doscientos Treinta y Siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Veintitrés, Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra; asimismo exhibe copia certificada del matrimonio celebrado por Carlos Manuel Gutiérrez Adriano y Ana Lilia Gracia Vázquez y copia fotostática del acta de nacimiento de Lilia Adriana Gutiérrez Gracia y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO en contra de Ana Lilia Gracia Vázquez que se pide de Domicilio Ignorado por la causal contenida en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese Expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155, 254, 255 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Hágase del conocimiento de la parte actora que para los efectos de que proceda el emplazamiento por edictos a la demandada, deberá acreditar con el medio de prueba idóneo que dicha persona es efectivamente de domicilio ignorado, ya que no basta su afirmación al respecto, sino que es requerido que sea desconocimiento, tanto de él como de las personas de quienes pudiera obtener información, sustentado la Honorable Suprema Corte

de Justicia de la acción de la siguiente Tesis Jurisprudencial:

EMPLAZAMIENTOS

No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que sea desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes pudieran obtener información, haga imposible la localización del reo. Jurisprudencia 189. (Quinta Época), Pág. 582, Volumen 3a. Sala Cuarta Parte Apéndice 1917-1975; anterior Apéndice 1917-1965. Jurisprudencia. 179, Pág. 562; en el Apéndice de Fallos 1917-1954, Jurisprudencia. 429 Pág. 519 (En nuestra Actualización Civil I, Tesis 1208, Pág. 610) y en cuanto se haya llenado dicho requisito, se proseguirá el trámite respectivo.

Se tiene por señalado domicilio en donde escuchar citas y notificaciones en el Despacho ubicado en la Casa marcada con el número Doscientos Catorce de la Calle Rosales de esta Ciudad. En cuanto hace al Mandato Judicial, o sea Poder General otorgado a su favor, se le tiene por reconocida su personalidad de acuerdo al testimonio detallado líneas arriba.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Luis Felipe Pérez Rodríguez que certifica y da fe. Dos firmas".

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

PRIMERO.- Se tiene al promovente Carlos Manuel Gutiérrez Adriano con su escrito de fecha nueve de los corrientes, con el cual se exhibe Testimonio Notarial Número Seiscientos Veinticuatro, Volumen Catorce a Folios Trece al Diecisiete, pasada ante la Fe del Notario Público Número Veintitrés, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que contiene revocación del poder otorgado al li-

enciado Noé Mauro González Díaz y a la vez otorga Poder Amplio General para Pleitos y Cobranzas en la persona del licenciado Manuel Gutiérrez Adriano por lo que se le tiene por reconocida tal personalidad a dicho letrado y por revocado el anterior poder otorgado.

SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por exhibiendo el Oficio Número IX/00963 que contiene certificado de domicilio ignorado, previa la búsqueda correspondiente del paradero de la demandada Ana Lilia Gracia Vázquez, por lo que con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase la notificación por edictos a dicha demandada, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días insertando por lo tanto el Auto de Inicio de fecha cinco de diciembre y este Proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Luis Felipe Pérez Rodríguez. 1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

MIGUEL OVANDO FRIAS, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de noviembre de 1986 (Mil Novecientos Ochenta y Seis) y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 268.88 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 29.50 Metros con Jesús Ovan-

do Frías; al SUR, 14.40 y 16.20 Metros con Bernardino Jiménez; al ESTE, 7.10 Metros con Calle Sin Nombre y al OESTE, 9.70 Metros con Calle Sin Nombre; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parasjes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
3 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MA. CRUZ LOPEZ JIMENEZ, mayor de edad con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 18 de septiembre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 404.27 M2., que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 9 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 28.10 Mts., con Domitilio Jiménez Trinidad; al SUR, 19.75 Mts., con José

Santos López; al ESTE, 26.30 Mts., con Calle (Sin Nombre) y al OESTE, 9.70 Mts., con José Santos López; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parasjes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
a 12 de enero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ROMANA TRINIDAD IZQUIERDO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 28 de octubre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 612.8 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 8 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 16.00 Metros con Calle Sin Nombre; al SUR, 16.00 Metros con María del Carmen Trinidad de la O; al

ESTE, 40.8 Metros con Reyna Trinidad de la O y al OESTE, 35.30 Metros con Lorenza Trinidad de la O y Alvaro Segovia Sastré; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
21 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

NELSON HERNANDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de noviembre de 1986, (Mil Novecientos Ochenta y Seis) y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 831.75 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 12.00 Metros con Plaza Principal del Poblado; al SUR, 10.75

Metros con Nelson Hernández; al ESTE, 74.00 Metros con Cipriano Jiménez y al OESTE, 65.50 Metros con Domingo Hernández Jiménez; lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a

3 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3-

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

CONCEPCION MENDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 17 de enero de 1984 (Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 2883.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 55.00 Metros con Calle Sin Nombre; al SUR, 58.00 Metros con pro-

piedad del Sr. Fidencio Trinidad; al ESTE, 50.20 Metros con Calle Sin Nombre y al OESTE, 56.20 Metros con propiedad del Sr. Marcos Rabanales; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Ménde, Tab., a
4 de febrero 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3-

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Candelario de la Cruz Alcudia, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Via de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro bajo el número 179/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos por Auto de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, respecto de la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el Predio Urbano ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, constante de una super-

ficie de 711.00 Metros Cuadrados, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 23.00 Metros con propiedad del señor Lilio Mendoza; al SUR, 22.00 Metros con la Calle Sin Nombre; al ESTE, 31.00 Metros con propiedad de Lorenzo Cornelio y al OESTE, 32.00 Metros con propiedad de la señora Natividad Alcudia.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente

Edicto a los diecinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 A QUIEN CORRESPONDA:

Ricardo Rodríguez Rodríguez, promovió Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el NUMERO DE EXPEDIENTE 3 987, ordenando la ciudadana Juez su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de acreditar la propiedad de un Predio Rustico ubicado en la Ranchería Cuauhtémoc de este Municipio, con una superficie de 07-19-00 Has., (Siete Hectáreas, Diez y Nueve Areas, Cero Centiáreas), con las colindancias si-

guientes: Al NORTE, 2 líneas de 61.80 Mts., y 266.30 Mts., con Narciso Olan; al SUR, 2 líneas de 41.60 Mts., y 225.50 Mts., con Pablo Rodríguez; al ESTE, 282.00 Mts., con Ramon Olan y al OESTE, 2 líneas de 136.50 Mts., y 102.10 Mts. con Agustín Rodríguez Acosta.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintidós días de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO
 REELECCION"
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. Griselda de la Cruz Salvador

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. María del Carmen Morales Suárez, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el EXPEDIENTE NUMERO 316/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Cerrada del Retorno Sin Numero, Colonia 1o. de Mayo, de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, cuyas medidas y co-

lindancias son las siguientes: Al NORTE, Diez Metros con Propiedad Privada; al SUR, Diez Metros con Cerrada del Retorno; al ESTE, en Veinte Metros con Federico Buendía y al OESTE, en Veinte Metros con Carlos Carrillo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villaher-

mosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
 feb. 4 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 776/986, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, promovido por Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario, con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentados Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de Apellidos Villegas Notario, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de las actas de defunción de Gustavo A. Villegas Torres, de nacimiento de Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario y de Manuel Antonio Villegas, de defunción de Manuel Antonio Villegas Torres, de nacimiento de Josefa Villegas y de defunción de Josefina Villegas Torres, Isacc Maldonado Hernández, Fernando Isacc Maldonado Villegas, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, quien falleció el día veintiséis de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve de esta Ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del CODIGO CIVIL en concordancia con los ARTICULOS 10, 44, 155, FRACCION V, 776, 777, 778 y aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgada por el de CUJUS. Con citación de la ciudadana Agente del Ministerio Público, recibase la Testimonial a cargo de los señores Antonio Velázquez Loza, Lorenzo Magaña Luna y Luis Hoyos Rodríguez señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, quienes deberán identificarse en el momento de la Diligencia advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la Testimonial ofrecida.

Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta y con apoyo en el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse los edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publiquen dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados que de parentesco que reclaman la herencia y llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Se tiene a los promoventes designando como repre-

sentante común al coheredero Alfonso Villegas Notario y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número Cuatrocientos Tres en esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los profesionistas Armando de J. Castillo Quintero, Rodolfo Salabarría León y Martín García Góngora.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la Lista de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Conste. Una firma ilegible. Quedó inscrito bajo el número que le corresponde Setecientos Setenta y Seis en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Una firma ilegible. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

1-2
 (10 en 10)

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor Celerino Buenaventura Pérez Vela, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería El Madrigal Segunda Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie de 20-00-00 Has., (Veinte Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas), con las colindancias y medidas siguientes: Al NORTE, en vértice con propiedad de Monica Pérez Montes; al SUR, en 688.00 Metros; con el Río Tacotalpa; al ESTE, en 529.00 Metros con propiedad de Monica Pérez Montes y al OESTE, en 660.00 Metros con propiedad de

la Finca La Aurora. La promoción se radicó con el NUMERO 36/987, y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el "RUMBO NUEVO" que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y fíjense los avisos en los lugares públicos, para que el que se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los veintitrés días del

mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Reynaldo Jiménez Ruiz 1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

C. SAUL RICARDEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 342/986, - relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, - promovido por Lulú Angulo Díaz en contra de Saúl Ricárdez Hernández, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:

"...Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco. A treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 284, 285 y 293 de la Ley Adjetiva Civil

en relación con el Numeral 618 del mismo Ordenamiento Legal, se declara abierto el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS - FATALES COMUNES a las partes, contados a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas

ilegibles".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Day fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez 1 - 2

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PODER JUDICIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 210/986, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Toribio Hernández Sánchez en contra de Florencia Sánchez Avalos, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (6) seis de agosto de (1986) mil novecientos ochenta y seis. Se tiene por presentado al C. Toribio Hernández Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la Acción de PRESCRIPCION POSITIVA o Adquisitiva, en contra de la señora Florencia Sánchez Avalos, quien es de domicilio ignorado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, este último para los efectos de que cancele la Inscripción de Propiedad, respecto del Inmueble Rústico constante de una superficie de 11-32-45 Has. (Once Hectáreas, Cincuenta y Dos Areas y Cuarenta y Cinco Centiáreas), que se ubica en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 134.20 Mts., con propiedad de José Baeza León; al SUR, 198.30 Mts., con Camino Vecinal; al ESTE, 633.10 Mts., con propiedad de Eulalia López Custodio y al OESTE, Dos Medidas de 134.25 Mts., con propiedad de Luis León Cornelio y otra de 530.20 Mts., con propiedad de Vicente Hernández Sánchez (anterior

mente propiedad de Victoria Hernández).

Con apoyo en los Artículos 826, 827, 830, 1135, 1136, 1152 y demás relativos del Código Civil y lo., 2o., 44, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Notifíquese y córrase traslado al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que en el TERMINO DE NUEVE DIAS, produzca su contestación como la demandada Florencia Sánchez Avalos, quien aparece de domicilio ignorado, según la constancia expedida en el Oficio Número IX/5499 expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado (Depto. Jurídico) de fecha siete de junio del presente año y con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente Acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en un TERMINO DE CUARENTA DIAS contado al siguiente de la última publicación a recoger la copia simple del traslado que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá computar la Secretaría. En cuanto al mandato otorgado por el promovente en favor de los Licenciados en Derecho, Jesús Manuel de la Cruz Valen-

cia y Luis Bocanegra Priego, dígase que deberán ratificarlo ante este Juzgado cualquier día y hora hábil previa identificación de los mismos.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones y toda clase de documentos el Número 206, Despacho 5 de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban los Licenciados en Derecho, Jesús Manuel de la Cruz Valencia y Luis Bocanegra Priego.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez 1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

Juan Jiménez Domínguez, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado en septiembre de 1986 signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 630 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 16.80 Metros con Camino

Vecinal; al SUR, 16.80 Metros con Antonio Córdova Ulin; al ESTE, 37.00 Metros con Ramón de la Cruz J., y al OESTE, 38.00 Metros con Remedio Madrigal Castillo; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
16 de febrero 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

3

DIVORCIO NECESARIO

C. PAULINA ANGEL LOPEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 507/986, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado promovido en su contra por Joel de la Cruz Alvarez, con fecha siete de octubre del presente año, se dictó un Auto de inicio que literalmente dice:

"...Juzgado Terpero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. Octubre veintidós de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Joel de la Cruz Alvarez con su escrito de cuenta exhibiendo acta de matrimonio celebrada entre Joel de la Cruz Alvarez y Paulina Angel López expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, certificación de domicilio ignorado a nombre de Paulina Angel López signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de su esposa Paulina Angel López, de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones:

a).- El DIVORCIO NECESARIO, previsto en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Esta-

do de Tabasco.

b).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Fórtese Expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa Paulina Angel López es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Presente de Derecho Migdonio Cabrera Alamilla en el Des-

pacho marcado con el Número (209) Doscientos Nueve Altos de la Calle Manuel Doblado de la Colonia Municipal de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y rúbrica..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

ROSA JAVIER IZQUIERDO, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio por medio de un escrito fechado el día 25 de octubre de 1986, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 426.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 8.20 Metros con Antonio Córdova Ulin; al SUR, 8.50 Metros

con la Carretera CUNDUACAN-JALPA; al ESTE, 51.00 Metros con Roberto Javier Izquierdo y al OESTE, 51.30 Metros con Gloria Ricárdez Lázaro; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
4 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

3

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 267/986, relativo a PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Domitila González Cruz, en contra del C. Manuel González Cruz y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto de inicio con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

"...Se tiene por presentada a la C. Domitila González Cruz con su escrito de cuenta exhibiendo OFICIO NUMERO IX/7657 emitido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en el que certifica que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. Manuel González Cruz la PRESCRIPCION POSITIVA sobre una fracción constante de 860.88 Metros Cuadrados y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, la Cancelación de la Inscripción el que se encuentra inscrito bajo el Número 2563 del Libro General de Entradas a Folios 11,600 al 11,602 del Libro de Duplicados, Volumen 107 quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 25,390, Folio 56 del Libro Mayor, Volumen 99. Con fundamento en

los Artículos 121, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 827, 1155, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Córrese traslado al Registrador Público, tomando en cuenta que el C. Manuel González Cruz es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse el citado dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, para recoger las copias y que deberá computar la Secretaría al día siguiente en que queden debidamente notificados en el TERMINO DE NUEVE DIAS COMUNES A AMBAS PARTES para que contesten la demanda, así como también se les hace saber que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y comienza a contar a partir del último día de contestada la demanda.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 267/986 del Libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tabasco, a 3 de febrero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud presentada por el C. Abraham Sánchez Lorena, para que este H. Ayuntamiento le enajene a su favor un Solar ubicado en el Perímetro Urbano de esta Ciudad, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Cunduacán, Tabasco. A tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Abraham Sánchez Lorena, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con superficie de 1.593.46 M2 (Un Mil Quinientos Noventa y Tres Metros Cuarenta y Seis Centímetros Cuadrados) que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE,

75.50 Mts., Callejón Público; al SUR, en 64.75 Mts., con Manuel Arias Zapata; al OESTE, en 25.70 Mts., con el Río Cunduacán Semi Desazolvado y al ESTE en 21.60 Mts., con Calle Hidalgo.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general. por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación del último Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pu-

diera tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos M. Morales Trinidad.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Lic. Heberto Taracena Ruiz

EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. Lic. Carlos M. Morales Trinidad

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Juana Méndez López, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria. Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 12/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 919.34 M2. (Novecientos Diecinueve Metros y Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 36.20 (Treinta y Seis Metros con Veinte Centímetros), con la

calle Santos Degollado; al SUR, 29.00 (Veintinueve Metros), con Gregorio Ulin M.; al ESTE, 31.95 (Treinta y Un Metros Noventa y Cinco Centímetros), con Gregorio Ulin M. y al OESTE, 26.00 (Veintiséis Metros), con Plácido Ulin Castillo V.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante es-

te Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. Delfina Hernández Almeida.

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA CANDELARIA DEL VALLE LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 557/986, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz en contra de María Candelaria del Valle López, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A Siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de actas de matrimonio y de nacimiento de Jaime Amiur Rodríguez del Valle, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa María Candelaria del Valle López quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los Artículos 1o., 24, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, registrese y dese aviso de su inicio

al Superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Provedo, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. María Candelaria del Valle López se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subse-

cuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Quinientos Once de la Avenida Francisco Javier Mina y autorizando para que las reciba en su nombre al licenciado César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. lo acordó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fe. al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo y rubrico a los (3) tres días del mes de diciembre del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

GERMAN JIMENEZ ALMEIDA, mayor de edad, casado, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 19 de septiembre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 919.15 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace mas de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE,

59.30 Mts., con Felipe López; al SUR, 59.30 Mts., con Edilberto Hernández; al ESTE, 15.50 Mts., con Alfonso López Méndez y al OESTE, 15.50 Mts., con Calle (Sin Nombre); lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab.,
enero 12 de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

3

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA GOMEZ CERVANTES EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 14/987, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por José Cruz Gutiérrez Mojica en contra de Leticia Gómez Cervantes, con fecha dieciséis de enero del presente año, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado José Cruz Gutiérrez Mojica, con su escrito de referencia, en el que exhibe copias debidamente certificadas de matrimonio habido entre el compareciente y Leticia Gómez Cervantes; de nacimiento a nombre de Jacqueline Gutiérrez Gómez, expedidas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno y Dos de esta Localidad, respectivamente; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; certificado de domicilio ignorado, signado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Civil el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de Leticia Gómez Cervantes, en los términos de su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo estipulado por los Numerales 266, 267 Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil, 1, 44, 155 Fracción XII 254, 255, 284 y relativos de la Ley Adjetiva Civil ambas vigentes en nuestra Entidad Federativa, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese Expediente, registrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante Oficio.

Apareciendo que la demandada Leticia Gómez Cervantes, es de Domicilio Ignorado según constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado y en base a lo dispuesto por el Numeral 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigencia en nuestra Entidad Federativa, hágase la notificación del presente por edictos, que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá comparecer ante esta Autoridad a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 511 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Lic. Jaime Rodríguez de la Cruz y César Antonio de la Cruz Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 04/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F. ó Celia González Morales de F., con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita la licenciada Concepción Pérez Ahuja en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George A. Pagola del Valle que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacmitán Quinta Sección del Municipio del Centro con superficie total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 84.70 Metros con Callejón;

al SUR, 53.50 Metros con Inocente Balcazar y Lázaro León al ESTE, 267.00 Metros con Lázaro León y al OESTE, en 253.00 Metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito el Documento Público 1886 el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a Folio 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108, del Libro Mayor, Volumen 134 quedando afectado el Predio Número 34632 a Folio 9; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate de dicho bien tal cantidad, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de esa cantidad, o sea Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, que es de forma irregular, terreno plano horizontal sin contaminación.

TERCERO: Como lo previene el ARTICULO 1411 del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por tres veces

dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad, SOLICITANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
Feb. 2 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. ONESIMO PASCUAL VILLAMIL
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 011/987, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Josefa Morales Ortiz en contra de Onésimo Pascual Villamil, con fecha veintinueve de enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"...Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentada Josefa Morales Ortiz con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de Edgar, Luis Armando y Fanny Sela de apellidos Pascual Morales, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que promueve, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de Onésimo Pascual Villamil quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o., 24, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior.

En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña la actora, suscrito por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que el C. Onésimo Pascual Villamil se entere de la presente demanda y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Es de requerirse a el demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos a través de los Estrados del Juzgado. La promovente señala como do-

milio particular la Casa marcada con el número 107 de la Calle Veinte de la Colonia La Manga, y para los efectos de oír citas y notificaciones, señala el Despacho marcado con el Número Ciento Cinco de la Calle Crescencio Rejón, ambos de esta Ciudad, y por autorizando para que las oigan en su nombre a los C.C. Lic. Juan Antonio Morales Sierra, José Octavio Pardo Cadena y Jorge Manuel Rodríguez Vidal.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Aleyda Rodríguez Cupit que autoriza y da fe. Al calce dos firmas, una ilegible y otra legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (13) trece días del mes de febrero del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez 1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
 EN GENERAL:

Que en el EXPEDIENTE NUNERO 409/974, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA DEL GRIJALVA, S.A. representado por el Lic. Jorge Pintado Borrego, en contra de la Sucesión del Lic. Rodolfo Brito Foucher, representada por su Albacea Testamentaria, el Lic. Manuel Brito Moreno, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"... Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero treinta de mil novecientos ochenta y siete. A sus autos el escrito presentado por la C. Luz María Priego Zurita, para que obre como proceda en derecho y

SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido al avalúo rendido por el Perito Valuador designado en el presente Juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente predio:

PREDIO RUSTICO denominado "LA VICTORIA" ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 321-40-00 hectáreas con un valor comercial del \$6'864,000.00 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea \$4'576,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Municipio de Centla, Tabasco, lugar en donde se encuentra ubicado el Predio en cuestión, así como también en esta Ciudad y fijense en los sitios públicos más concurridos solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de

Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serian admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. Consté. Dos firmas ilegibles".

Por Mandato Judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el Municipio de Centla, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto constando de dos fojas útiles, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Consté.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ

DOMICILIO: CALLE OCAMPO No. 109
 COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD
 PRESENTE

En el EXPEDIENTE NUMERO 265/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Luciano Dzul Huchim, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de ustedes, se dictó un Proveído que copiado textualmente dice:

"... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Febrero seis de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: El escrito del licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el Perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y Dos a la Cincuenta de autos.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a publicar Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

a) PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N, Esquina con la Calle Lic. Carlos A. Madrazo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Cincuenta y Ocho Centiáreas, Setenta y Cinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Asociación

Ganadera Local; al ESTE, 10.00 Ml., con Calle Paraíso (hoy Lic. Carlos A. Madrazo) y al OESTE, 10.70 Ml., con Juan González González.

b) PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Reforma S/N, Esquina con la Calle Simón Bolívar del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Ml., con Calle Simón Bolívar; al SUR, 25.00 Ml., con Pedro Rodríguez; al ESTE, 10.70 Ml., con Juan González González y al OESTE, 11.40 Ml., con Calle Reforma, sirviendo de base para el Remate de dichos bienes al valor comercial asignado por el Perito en rebeldía del demandado, o sea para el PRIMERO \$1,230,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) y para el SEGUNDO \$ 1,340,000.00 (Un Millón Trecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de las citadas cantidades, o sea para la PRIMERA \$820,000.00 (Ochocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y para la SEGUNDA la cantidad de \$892,666.66 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para lo cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción y expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho Remate se verificará a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Primer: Srio. Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces dentro de nueve días, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. PEDRO REBOLLEDO RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 84/987, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por María del Rosario Ortiz López en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, que textualmente dice:

"...Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. Nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: El informe de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA

Por presentada la C. María del Rosario Ortiz López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de su menor hija Georgina Rebollo Ortiz y las demás consecuencias legales, en contra de su esposo Pedro Rebollo Ramos.

Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII, 280, 283, 285, 267, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44, 128, 142, 143, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.

Apareciendo que de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad se desprende que el demandado Pedro Rebollo Ramos resulta ser de Domicilio Ignorado, con apoyo en los Artículos 110 y 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advirtiéndole que en caso de no efectuarla, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la parte actora.

Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número Doscientos Dos de la Calle Orrioco de los Llanos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Lic. José Menadier Jiménez Aquino.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos para los efectos y fines insertados. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO**

C. Antonio Martínez Naranjo

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. BENJAMIN OLIVARES GUILLERMO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente Proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que Benjamín Olivares Guillermo, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Asimismo se le tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones el Edificio Número Trescientos Cuatro, Despacho Ciento Uno de la Calle Vicente Guerre-

ro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado Iturbide Alvarez Lara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Conste. Quedó registrado bajo el Número 40/987 que le corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible y rúbrica".

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en Vía de Notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

3

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 304/986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. María de la Cruz Reyes, con fecha quince de noviembre del año actual, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la señora María de la Cruz Reyes con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del Predio Rústico prop. de la Sra. María de la Cruz Reyes ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio, certificado negativo de propiedad expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, un recibo expedido por la Tesorería Municipal de fecha treinta de octubre del presente año, una tarjeta del Impuesto Predial, constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Benito Juárez, copia al carbón de la manifestación catastral de fecha veinticuatro de octubre del año actual, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio, mismo que consta de una superficie total de 1-00-81-35 Has., y cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, 156.30 Mts., con propiedad de la suscrita; al SUR, 156.30 Mts. con propiedad del Lucio de la Cruz H.; al ESTE, 64.50 Mts., con propiedad de la suscrita y del señor Gerónimo Reyes H., y al OESTE, 64.50 Mts. con Camino Vecinal, ésto según plano respectivo que adjunto como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y de la intervención legal que le compete al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito.

SEGUNDO: Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un

TERMINO DE TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respectó a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., a
26 de novbre. de 1986

ATENTAMENTE
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA.

"PRIMERA ALMONEDA"

Que en la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE No. 78/985, relativo al JUICIO MERCANTIL promovido por el licenciado Victor Manuel Guzmán Thomas en contra de Carlos Enrique Sánchez Carbot y Yurita Carbot Trujillo de Sánchez, con fecha nueve de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"Como lo solicita el C. Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas y en virtud de que no fue posible llevar a efecto la diligencia señalada con anterioridad, en efecto, se señala de nueva cuenta fecha para llevar a cabo la Diligencia de Remate en el presente Juicio; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, en efecto, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Justo Sierra Norte de esta Ciudad, de la Colonia San Silverio de esta Ciudad, constante de una superficie de 106.50 M2., Documento No. 1341, Predio No. 25646, Folio 140, Volumen 107 con los linderos y medidas siguientes: NORTE, 30.00

Metros con Francisco Méndez; al SUR, 15.50 y 14.50 Mts., con Salomón González Rabanales; al ESTE, 2.00 M. con la Calle Justo Sierra y 30 Metros con Salomón González Rabanales y al OESTE, 5.00 Metros con Socorro Olive, otorgado por el señor Joel Peralta Pulido a favor de la señora Yurita Carbot Trujillo de Sánchez, inscrito el 23 de diciembre de 1984.

Sera POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial emitido, o sea la cantidad de \$2'720,000.00 (Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos). Sirve de base para el Remate, la cantidad de \$1'813,333.33 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Pesos 00/33 M.N.). En consecuencia, anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los sitios públicos concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los inmuebles por medio del C. Actuario Judicial de este Juzgado, SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, de-

biendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán emitidos en la Subasta.

Notifíquese personalmente al actor y por Estrados a los demandados. Manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas".

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de 1987 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

2
(7 en 7)

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

